



LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL EXHORTO REALIZADO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES A PRONUNCIARSE A FAVOR DE UNA REFORMA ELECTORAL QUE OTORQUE DERECHOS PLENOS A LOS CONNACIONALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las Diputadas integrantes de la Comisión de Defensa de los Límites de Quintana Roo y Asuntos Fronterizos de la H. XVII Legislatura del Estado, con fundamento en los artículos 70, 71, 72, 74 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por lo dispuesto por los artículos 3, 4, 29, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento, conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión número 4 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta H. XVII Legislatura, celebrada el día 15 de septiembre del año 2022, se aprobó la integración de las Comisiones Ordinarias, propuesta por la Junta de Gobierno y Coordinación Política¹.

SEGUNDO. En sesión número 11 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura, de fecha 06 de octubre del año 2021, se dio lectura a la correspondencia recibida consistente en el Oficio No. DAP/0079, de fecha 28 de septiembre de 2021, remitido por el H. Congreso del Estado de Zacatecas por el que remite Acuerdo mediante el cual exhortan respetuosamente a las 31 Legislaturas de las Entidades Federativas, a pronunciarse ante el Congreso de la Unión a favor de una reforma electoral que

¹ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (15 de septiembre del 2022) Sesión número 4 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 4, XVII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en <http://documentos.congresoroqoo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVII-2022-9-15-889-sesion-no-4.pdf>



LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL EXHORTO REALIZADO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES A PRONUNCIARSE A FAVOR DE UNA REFORMA ELECTORAL QUE OTORQUE DERECHOS PLENOS A LOS CONNACIONALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

otorgue derechos plenos a los connacionales residentes en el extranjero². En virtud de lo anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva instruyó se turne a la Comisión de Defensa de los Límites de Quintana Roo y Asuntos Fronterizos, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

En tal orden de ideas, esta Comisión Ordinaria es competente para analizar el presente asunto, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El exhorto de mérito, en esencia, pretende que las Legislaturas de los Estados emitan un posicionamiento a favor de una reforma electoral que otorgue a los connacionales que residan en el extranjero el pleno ejercicio de sus derechos políticos-electorales a través de la oportunidad de contar con una representación legítima ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión mediante la instauración de la figura de las diputaciones migrantes de la nación.

En este sentido, la Legislatura promovente señala que el pasado 22 de octubre de 2020, fue presentada ante el Pleno de la Cámara de Diputados, una iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de diputaciones migrantes³ a través de la creación de una sexta circunscripción electoral, cinco dentro del país y la última destinada a la representación de los

² Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (06 de octubre del 2021) Sesión número 11 del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 3, Tomo I, número 11 XVI Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en <http://documentos.congresoroq.gob.mx/diariodedebates/DD-XVI-2021-10-6-805-sesion-no-11.pdf>

³ Gutiérrez Luna S., Vences Valencia J., y Novella Macías O. (22 de octubre del 2020) *Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar los derechos político-electorales de los mexicanos residentes en el extranjero e instituir las diputaciones migrantes de la nación*; Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/oct/20201022-IV.html#Iniciativa22>



LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL EXHORTO REALIZADO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES A PRONUNCIARSE A FAVOR DE UNA REFORMA ELECTORAL QUE OTORQUE DERECHOS PLENOS A LOS CONNACIONALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

mexicanos residentes en el extranjero, dejando a reserva de la ley de la materia los mecanismos y limitaciones para hacer efectivo este derecho político-electoral.

De igual manera, en un ejercicio de parlamento abierto, el pasado 07 de mayo de 2021, el Senado de la República emitió una convocatoria destinada a las personas migrantes y las personas indígenas, a los mexicanos que residen en el extranjero, a la Cámara de Diputados, las legislaturas locales, los Gobiernos de los Estados, el Gobierno de la Ciudad de México, los Municipios, organizaciones, universidades e instituciones de educación y al público en general, con la finalidad de que presenten propuestas legislativas de Reforma Electoral que incorporen la representación Migrante e Indígena⁴.

Cabe destacar que no son los primeros esfuerzos y propuestas presentadas ante la Cámara de Diputados y el Senado, ya que se cuenta con registros de diversas iniciativas dirigidas a garantizar el derecho de votar y ser votado de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Por el lado jurisdiccional, se cuenta con el antecedente emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la resolución de los expedientes SUP-RAP-21/2021 y acumulados⁵, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, en el cual se ordenó al Instituto Nacional Electoral diseñar e implementar acciones afirmativas para las personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero para el proceso electoral federal 2020-2021.

⁴ Senado de la República (07 de mayo de 2021). Convocatoria disponible para consulta: https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/64/3/2021-05-07-1/assets/documentos/CONVOCATORIA_MIGRANTE.pdf

⁵ Resolución SUP-RAP-21/2021 y Acumulados. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 24 de febrero de 2021. Disponible para consulta: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0021-2021.pdf



LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL EXHORTO REALIZADO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES A PRONUNCIARSE A FAVOR DE UNA REFORMA ELECTORAL QUE OTORQUE DERECHOS PLENOS A LOS CONNACIONALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

Asimismo, dentro de la misma resolución, el Tribunal Electoral dio vista al Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice a las personas mexicanas residentes en el extranjero el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales relacionados con su representación legislativa en el ámbito federal, por ejemplo, por medio de la figura de diputación migrante.

Por lo anterior, es importante mencionar que en el marco de la reforma político electoral que se encuentra en el estudio en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del 26 de julio al 25 de agosto de 2022, se llevaron a cabo los foros de Parlamento Abierto para la Reforma Electoral, y durante el desahogo de los mismos, se hizo referencia a la posibilidad de garantizar en la ley, los derechos políticos electorales de los migrantes residentes en el extranjero para que puedan contar con una representación en la Cámara de Diputados.

No obstante, cabe resaltar que varias entidades federativas ya han potencializado el derecho a votar y ser votados de las personas migrantes, garantizando desde sus constituciones la representación migrante o binacional. Tal es el caso los estados de Zacatecas, como primer estado en implementar dicha figura; la Ciudad de México, quién por primera vez otorgó representación política a los migrantes en su asamblea legislativa a través del voto en su más reciente proceso electoral de 2021 y el Estado de Oaxaca, el cuál modificó su legislación electoral para que en el próximo proceso electoral en el año 2024 sea considerado en la integración de la legislatura una diputación migrante.

En conclusión, la representación política de nuestros connacionales residentes en el extranjero, dentro del Congreso de la Unión, es una realidad cada vez más próxima a conseguirse, puesto que la federación debe garantizar en todo momento



LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL EXHORTO REALIZADO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES A PRONUNCIARSE A FAVOR DE UNA REFORMA ELECTORAL QUE OTORGUE DERECHOS PLENOS A LOS CONNACIONALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

el derecho político-electoral de la ciudadanía mexicana de votar y ser votado, independientemente de su lugar de residencia.

Con base en lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Defensa de los Límites de Quintana Roo y Asuntos Fronterizos de esta Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. La H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se adhiere al exhorto realizado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas al Congreso de la Unión, mediante el cual se vincula a las legislaturas de las entidades a pronunciarse a favor de una reforma electoral que otorgue derechos plenos a los connacionales residentes en el extranjero.

SEGUNDO. Remítase el contenido del presente acuerdo al Congreso del Estado de Zacatecas y al Congreso de la Unión, para los efectos legales que correspondan.




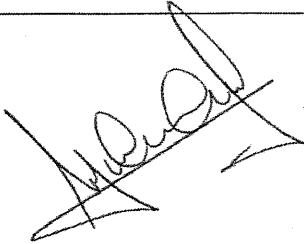


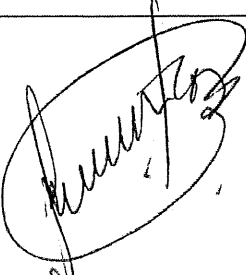

TERCERO. Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo señalado en este documento legislativo y téngase a este como asunto concluido.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL EXHORTO REALIZADO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES A PRONUNCIARSE A FAVOR DE UNA REFORMA ELECTORAL QUE OTORQUE DERECHOS PLENOS A LOS CONNACIONALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS LÍMITES DE QUINTANA ROO Y ASUNTOS FRONTERIZOS.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 <p>DIP. CINTHYA YAMILIE MILLAN ESTRELLA</p>		
 <p>DIP. MILDRED CONCEPCIÓN AVILA VERA</p>		
 <p>DIP. ALFONSA LETICIA PADILLA MEDINA</p>		
 <p>DIP. MARITZA DEYANIRA BASURTO BASURTO</p>		
 <p>DIP. ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH</p>	